

ORDENANZA Nº 47/11.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por el Sr. Miguel Salomón, en fecha 17 de Octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma propone realizar un canje de lotes con la Municipalidad de Crespo, ya que, él es propietario de un terreno ubicado en calle Los Andes S/N, Manzana 307, Registro Nº 4.106, Partida Provincial Nº 161.844, de diez metros de frente, con una superficie total de Quinientos metros cuadrados, del cual cedería una porción de diez por diecisiete metros. Y el Municipio es titular del lindero, ubicado en la esquina de calles Los Andes y Remedios de Escalada, Registro Nº 4.107, Partida Provincial Nº 222751, de cinco metros de frente, con una superficie total de doscientos treinta y siete con setenta y dos metros cuadrados, del cual cedería una porción de treinta y tres metros por cinco metros.

Que de la permuta de ambas porciones resultarían dos lotes, quedando para el Sr. Miguel Salomón un lote de quince metros de frente por treinta y tres metros de fondo, en la intersección de las calles Los Andes y Remedios de Escalada, con una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados; y para el municipio, un lote de diecisiete metros de frente sobre calle Remedios de Escalada, por quince metros de fondo, con una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados.

Que la propuesta resulta beneficiosa para el municipio, porque le permite contar con un lote de medidas acordes para una futura vivienda social y se evitaría de esta manera las posibles usurpaciones.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese la permuta de lotes entre el Sr. Miguel Salomón, propietario de un terreno ubicado en calle Los Andes s/n, Manzana Nº 307, Registro Nº 4.106, Partida Provincial Nº 161.844, de diez metros de frente, con

una superficie total de quinientos metros cuadrados, del cual cedería a la Municipalidad de Crespo, una porción de diez por diecisiete metros y la Municipalidad de Crespo, titular de un lote ubicado en la esquina de calles Los Andes y Remedios de Escalada, Registro Nº 4.107, Partida Provincial Nº 222.751, de cinco metros de frente, con una superficie total de doscientos treinta y siete con setenta y dos metros cuadrados, del cual cedería al Sr. Salomón una porción de treinta y tres metros por cinco metros.-

ARTICULO 2º: Establécese que los gastos que genere este canje estarán a cargo de la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia de la presente al Área de Catastro y al interesado, a sus efectos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-